

## INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**EXTRACTO del Acuerdo INE/CG129/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la modificación de la cartografía electoral del Estado de Chiapas, respecto de los municipios de Capitán Luis Ángel Vidal, Rincón Chamula San Pedro, El Parral, Emiliano Zapata, Mezcalapa y Honduras de la Sierra.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.

**EXTRACTO del Acuerdo INE/CG129/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la modificación de la cartografía electoral del estado de Chiapas, respecto de los municipios de Capitán Luis Ángel Vidal, Rincón Chamula San Pedro, El Parral, Emiliano Zapata, Mezcalapa y Honduras de la Sierra.**

### ANTECEDENTES

1. El 23 de noviembre de 2011, se publicó en el Periódico Oficial [...] el Decreto No. 008, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del estado de Chiapas, declaró la creación los municipios de El Parral, Emiliano Zapata y Mezcalapa. Con fecha 22 de noviembre de 2017, mediante la publicación no. 2115-A-2017 en el Periódico Oficial [...] se hizo oficial el Adendum, el cual incluye el cuadro de construcción con las coordenadas que determinan los citados municipios.

2. El 6 de septiembre de 2017, se publicó en el Periódico Oficial [...] el Decreto No. 248, mediante el cual la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del H. Congreso del estado de Chiapas, declaró la creación de los municipios de Capitán Luis Ángel Vidal y Rincón Chamula San Pedro.

3. El 2 de mayo de 2018, se publicó en el Periódico Oficial [...] el Decreto No. 205, mediante el cual la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del H. Congreso del estado de Chiapas, declaró la creación del municipio de Honduras de la Sierra. [...]

### CONSIDERANDOS

[...] TERCERO. [...] se identificó que con la información contenida en los Decretos [...] emitidos por el H. Congreso del Estado de Chiapas, es técnicamente procedente la incorporación de los municipios de Capitán Luis Ángel Vidal, Rincón Chamula San Pedro, El Parral, Emiliano Zapata, Mezcalapa y Honduras de la Sierra, en la cartografía electoral del estado de Chiapas, ya que se advierten elementos técnicos suficientes que permiten representar, en forma precisa, los límites entre los municipios involucrados.

Asimismo, de acuerdo con lo señalado en el numeral 37 de los LAMGE, para los casos en donde la actual delimitación de los municipios involucrados es coincidente con el trazo de límites distritales electorales, se realiza el ajuste gráfico distrital en las áreas involucradas, de conformidad con lo especificado en los Anexos correspondientes.

Cabe señalar que la DERFE, hizo del conocimiento de las representaciones partidistas acreditadas ante la CNV, los Dictámenes Técnicos-Jurídicos respectivos, con la finalidad de que pudieran emitir su opinión o comentarios sobre los casos de actualización cartográfica materia del presente Acuerdo, sin que se haya realizado alguna observación por parte de dichas representaciones.

[...] este Consejo General en ejercicio de sus facultades emite los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la modificación de la cartografía electoral del estado de Chiapas, en términos de los seis Dictámenes Técnico-Jurídicos que se encuentran contenidos en los Anexos.

SEGUNDO. Se instruye a la DERFE a realizar las adecuaciones en la cartografía electoral del estado de Chiapas.

TERCERO. Se instruye a la DERFE a informar a la CNV lo aprobado por este órgano superior de dirección.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. [...]

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

**Página INE:** <https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-28-de-mayo-de-2020/>

**Página DOF:** [www.dof.gob.mx/2020/INE/CGex202005\\_28\\_ap\\_12\\_1.pdf](http://www.dof.gob.mx/2020/INE/CGex202005_28_ap_12_1.pdf)

Ciudad de México, 28 de mayo de 2020.- El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, **René Miranda Jaimes**.- Rúbrica.

**EXTRACTO del Acuerdo INE/CG130/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la modificación de la cartografía electoral del Estado de México, respecto de los municipios de Cuautitlán, Melchor Ocampo, Tultepec, Otzoloapan, Santo Tomás, Tejupilco, Temascaltepec, Valle de Bravo, Zacazonapan, Ixtapan de la Sal, Coatepec Harinas, Zacualpan y Almoloya de Alquisiras.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.

**EXTRACTO del Acuerdo INE/CG130/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la modificación de la cartografía electoral del Estado de México, respecto de los municipios de Cuautitlán, Melchor Ocampo, Tultepec, Otzoloapan, Santo Tomás, Tejupilco, Temascaltepec, Valle de Bravo, Zacazonapan, Ixtapan de la Sal, Coatepec Harinas, Zacualpan y Almoloya de Alquisiras.**

#### ANTECEDENTES

1. El 19 de agosto de 2003, fue publicado en el Periódico Oficial [...] el Decreto No. 169, mediante el cual la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado de México, reconoce que las áreas geográficas en que se ubican los predios “La Corregidora” y “El Terremoto”, se encuentran fuera de los límites señalados en el decreto número 18, de fecha 23 de noviembre de 1917, mediante el cual se erigió el municipio de Melchor Ocampo.

2. El 25 de enero de 2018, se publicaron en el Periódico Oficial [...] los Decretos No. 280, 281, 282, 283, 284, 285 y 286 emitidos por la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de México, a través de los cuales se aprobaron siete Convenios Amistosos para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales.

3. El 2 de mayo de 2018, se publicó en el Periódico Oficial [...] el Decreto No. 205, mediante el cual la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del H. Congreso del estado de Chiapas, declaró la creación del municipio de Honduras de la Sierra. [...]

#### CONSIDERANDOS

[...] TERCERO. [...] se identificó que con la información contenida en los Decretos No. 280 a 286, emitidos por la Legislatura del H. Congreso del Estado de México, es técnicamente procedente la modificación de los límites municipales entre Otzoloapan, Santo Tomás, Tejupilco, Temascaltepec, Valle de Bravo, Zacazonapan, Ixtapan de la Sal, Coatepec Harinas, Zacualpan y Almoloya de Alquisiras, ya que se advierten elementos técnicos suficientes que permiten representar, en forma precisa, los límites entre los municipios involucrados. [...]

CUARTO. [...] ante la ambigüedad técnica en la descripción de los límites entre los municipios de Cuautitlán y Melchor Ocampo derivada de la aplicación del Decreto No. 169, en el cual no se precisan los límites entre esas municipalidades, en términos de lo establecido en los numerales 14 y 36, inciso c) de los LAMGE, este Consejo General estima oportuno tomar en consideración el Marco Geoestadístico Municipal del INEGI. [...]

Por su parte, de acuerdo con lo señalado en el numeral 37 de los LAMGE, para los casos en donde la actual delimitación de los municipios involucrados es coincidente con el trazo de límites distritales electorales, se realiza el ajuste gráfico distrital en las áreas involucradas, de conformidad con lo especificado en los Anexos correspondientes.

Cabe señalar que, la DERFE hizo del conocimiento de las representaciones partidistas acreditadas ante la CNV, los respectivos Dictámenes Técnico-Jurídicos, con la finalidad de que pudieran emitir su opinión o comentarios sobre los casos de actualización cartográfica materia del presente Acuerdo.

[...] este Consejo General en ejercicio de sus facultades emite los siguientes:

#### ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la modificación de la cartografía electoral del Estado de México, en términos de los tres Dictámenes Técnico-Jurídicos que se encuentran contenidos en los Anexos.

SEGUNDO. Se instruye a la DERFE a realizar las adecuaciones en la cartografía electoral del Estado de México.

TERCERO. Se instruye a la DERFE a informar a la CNV lo aprobado por este órgano superior de dirección.

CUARTO. Se instruye a la DERFE a dar vista al Secretario de este Consejo General, en términos del procedimiento previsto en el artículo 57 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. [...]

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

**Página INE:** <https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-28-de-mayo-de-2020/>

**Página DOF:** [www.dof.gob.mx/2020/INE/CGex202005\\_28\\_ap\\_12\\_2.pdf](http://www.dof.gob.mx/2020/INE/CGex202005_28_ap_12_2.pdf)

Ciudad de México, 28 de mayo de 2020.- El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, **René Miranda Jaimes**.- Rúbrica.

**EXTRACTO del Acuerdo INE/CG131/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la modificación de la cartografía electoral del Estado de Nayarit, respecto de los municipios de Tepic y Xalisco.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.

**EXTRACTO del Acuerdo INE/CG131/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la modificación de la cartografía electoral del estado de Nayarit, respecto de los municipios de Tepic y Xalisco.**

#### ANTECEDENTES

1. El día 27 de junio de 2017, se publicó en el Periódico Oficial [...] el Decreto mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit representado por su XXXI Legislatura, aprobó el Convenio de Delimitación Territorial presentado por los Ayuntamientos de Tepic y Xalisco. [...]

#### CONSIDERANDOS

[...] TERCERO. [...] se identificó que con la información contenida en el Decreto publicado en fecha 27 de junio de 2017, es técnicamente procedente la modificación de los límites municipales entre Tepic y Xalisco en el estado de Nayarit, ya que se advierten elementos técnicos suficientes que permiten representar, en forma precisa, los límites entre los municipios involucrados.

Asimismo, para el caso en el que se advierte que, al momento de representar los elementos técnicos descritos en el Decreto de referencia éstos no tienen contacto con límites distritales o municipales en la cartografía electoral, y a efecto de solucionar tal situación y cerrar la poligonal de los municipios involucrados, en términos de lo establecido en el numeral 14 de los LAMGE, es procedente tomar en consideración el Marco Geoestadístico Municipal del INEGI, a fin de darle continuidad al trazo, y que los límites territoriales municipales no queden en una interpretación técnica.

Por su parte, de acuerdo con lo señalado en el numeral 37 de los LAMGE, para los casos en donde la actual delimitación de los municipios involucrados es coincidente con el trazo de límites distritales electorales, se realiza el ajuste gráfico distrital en las áreas involucradas, de conformidad con lo especificado en el Anexo correspondiente.

Cabe señalar que la DERFE hizo del conocimiento de las representaciones partidistas acreditadas ante la CNV el Dictamen Técnico-Jurídico correspondiente, con la finalidad de que pudieran emitir su opinión o comentarios sobre el presente caso de actualización cartográfica, sin que se haya realizado alguna observación por parte de dichas representaciones.

[...] este Consejo General en ejercicio de sus facultades emite los siguientes:

#### ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la modificación de la cartografía electoral del estado de Nayarit, en términos del Dictamen Técnico-Jurídico que se encuentra contenido en el Anexo.

SEGUNDO. Se instruye a la DERFE a realizar las adecuaciones en la cartografía electoral del estado de Nayarit.

TERCERO. Se instruye a la DERFE a informar a la CNV lo aprobado por este órgano superior de dirección.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. [...]

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

**Página INE:** <https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-28-de-mayo-de-2020/>

**Página DOF:** [www.dof.gob.mx/2020/INE/CGex202005\\_28\\_ap\\_12\\_3.pdf](http://www.dof.gob.mx/2020/INE/CGex202005_28_ap_12_3.pdf)

Ciudad de México, 28 de mayo de 2020.- El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, **René Miranda Jaimes**.- Rúbrica.

**EXTRACTO del Acuerdo INE/CG132/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la modificación de la cartografía electoral del Estado de Tlaxcala, respecto de los municipios de Chiautempan y La Magdalena Tlaltelulco.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.

**EXTRACTO del Acuerdo INE/CG132/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la modificación de la cartografía electoral del estado de Tlaxcala, respecto de los municipios de Chiautempan y La Magdalena Tlaltelulco.**

**ANTECEDENTES**

1. El 31 de julio de 2003, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Tlaxcala, el Decreto No. 152, mediante el cual el H. Congreso del Estado de Tlaxcala, reconoce que la comunidad de Santa Cruz Tetela se encuentra ubicada dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala. [...]

**CONSIDERANDOS**

[...] TERCERO. [...] del Decreto de referencia no se desprenden los elementos técnicos suficientes a efecto de representar en su correcta dimensión y proporción las áreas geográficas señaladas en dicho documento.

De ahí que la DERFE hizo del conocimiento del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la problemática de límites entre los municipios involucrados, con la finalidad de que se proporcionara la información necesaria a efecto de representar correctamente, en la cartografía electoral, los límites municipales entre Chiautempan y La Magdalena Tlaltelulco; sin que el Congreso estatal se haya pronunciado al respecto. [...]

En ese sentido, y con fundamento en el procedimiento previsto en el artículo 57 del Reglamento de Quejas y Denuncias del INE, resulta conveniente instruir a la DERFE haga del conocimiento del Secretario de este Consejo General, respecto a la probable omisión por parte del Congreso del estado de Tlaxcala, de colaborar con las actividades del INE, a efecto de que, en caso de advertir elementos suficientes para presumir que la conducta referida constituya alguna infracción a la LGIPE, se instaure el Procedimiento Sancionador correspondiente.

Ahora bien, ante la ambigüedad técnica en la descripción de los límites entre los municipios de Chiautempan y la Magdalena Tlaltelulco, derivado de la aplicación del Decreto No. 152, y en términos de lo establecido en los numerales 14 y 36, inciso c) de los LAMGE, este Consejo General estima procedente tomar en consideración el Marco Geoestadístico Municipal del INEGI. Lo anterior, con la finalidad de representar, en la cartografía electoral, correctamente los límites entre los municipios de Chiautempan y la Magdalena Tlaltelulco.

Finalmente, se resalta que la DERFE hizo del conocimiento de las representaciones partidistas acreditadas ante la CNV el Dictamen Técnico-Jurídico respectivo, con la finalidad de que pudieran emitir su opinión o comentarios sobre el caso de actualización cartográfica que nos ocupa, sin que se haya formulado observación alguna al respecto.

[...] este Consejo General en ejercicio de sus facultades emite los siguientes:

**ACUERDOS**

- PRIMERO. Se aprueba la modificación de la cartografía electoral del estado de Tlaxcala, en términos del Dictamen Técnico-Jurídico que se encuentra contenido en el Anexo.
- SEGUNDO. Se instruye a la DERFE a realizar las adecuaciones en la cartografía electoral del estado de Tlaxcala.
- TERCERO. Se instruye a la DERFE a informar a la CNV lo aprobado por este órgano superior de dirección.
- CUARTO. Se instruye a la DERFE a dar vista al Secretario de este Consejo General, en términos del procedimiento previsto en el artículo 57 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.
- QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. [...]

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

**Página INE:** <https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-28-de-mayo-de-2020/>

**Página DOF:** [www.dof.gob.mx/2020/INE/CGex202005\\_28\\_ap\\_12\\_4.pdf](http://www.dof.gob.mx/2020/INE/CGex202005_28_ap_12_4.pdf)

Ciudad de México, 28 de mayo de 2020.- El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, **René Miranda Jaimes**.- Rúbrica.

**EXTRACTO del Acuerdo INE/CG133/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la modificación de la cartografía electoral del Estado de Veracruz, respecto de los municipios de Boca del Río, Medellín de Bravo y Veracruz.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.

**EXTRACTO del Acuerdo INE/CG133/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la modificación de la cartografía electoral del estado de Veracruz, respecto de los municipios de Boca del Río, Medellín de Bravo y Veracruz.**

#### ANTECEDENTES

[...] 2. El 3 de septiembre de 2019, la COC remitió a la STN, mediante oficio INE/COC/1539/2019, el “Informe Técnico Modificación de límites municipales y ajuste gráfico distrital entre los municipios de Boca del Río, Medellín de Bravo y Veracruz, en el estado de Veracruz”.

3. El 18 de septiembre de 2019, la STN emitió el “Dictamen Jurídico sobre la modificación de la cartografía electoral respecto de los límites municipales y ajuste gráfico distrital entre los municipios de Boca del Río, Medellín de Bravo y Veracruz, en el estado de Veracruz”. [...]

#### CONSIDERANDOS

[...] TERCERO. [...] derivado de que las imprecisiones de representación son aledañas a límites municipales, se realizó la investigación de documentos que especificaran la delimitación entre Boca del Río, Medellín de Bravo y Veracruz, así como la consulta correspondiente al Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de esa entidad, a fin de que proporcionara la información oficial que permitiera al INE representar con precisión en la cartografía electoral los límites entre dichos municipios, sin que se haya recibido respuesta del órgano competente.

[...] al no haber obtenido respuesta a la solicitud realizada, y ante la falta de un decreto emitido por dicho Congreso que permita establecer con precisión los límites entre los municipios involucrados, se propone tomar en consideración el Marco Geoestadístico Municipal del INEGI, a fin de representar de forma correcta los límites municipales referidos, así como realizar los ajustes gráficos distritales pertinentes.

[...] una vez utilizado el Marco Geoestadístico Municipal del INEGI, la localidad de Paraíso Escondido, la cual tiene registrado un ciudadano en Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores, quedará dentro del municipio de Medellín de Bravo; no obstante, conservará sus datos geoelectorales actuales, esto es, dentro del Municipio de Boca del Río, a fin de no afectar la conformación de los distritos involucrados, en los términos en que fueron aprobados por este Consejo General.

Finalmente, debe resaltarse que la DERFE hizo del conocimiento de las representaciones partidistas acreditadas ante la CNV, el Dictamen Técnico-Jurídico respectivo, con la finalidad de que pudieran emitir su opinión o comentarios sobre los casos de actualización cartográfica materia del presente Acuerdo.

[...] este Consejo General en ejercicio de sus facultades emite los siguientes:

#### ACUERDOS

- PRIMERO. Se aprueba la modificación de la cartografía electoral del estado de Veracruz, en términos del Dictamen Técnico-Jurídico que se encuentra contenido en el Anexo.
- SEGUNDO. Se instruye a la DERFE a realizar las adecuaciones en la cartografía electoral del estado de Veracruz.
- TERCERO. Se instruye a la DERFE a informar a la CNV lo aprobado por este órgano superior de dirección.
- CUARTO. Se instruye a la DERFE a dar vista al Secretario de este Consejo General, en términos del procedimiento previsto en el artículo 57 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.
- QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. [...]

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

**Página INE:** <https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-28-de-mayo-de-2020/>

**Página DOF:** [www.dof.gob.mx/2020/INE/CGex202005\\_28\\_ap\\_12\\_5.pdf](http://www.dof.gob.mx/2020/INE/CGex202005_28_ap_12_5.pdf)

Ciudad de México, 28 de mayo de 2020.- El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, **René Miranda Jaimes**.- Rúbrica